



CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTES



La suscrita, **Alicia Judith Castillo Zepeda**, regidora de este Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 90, 91, 92, 108 fracción I y demás relativos y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; tengo a bien someter a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión la cual tiene por objeto **“Implemetar una política pública para prevenir el embarazo en adolescentes”** de conformidad con el siguiente orden:

Exposición de Motivos:

Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;

El embarazo en adolescentes es un fenómeno que ha cobrado importancia en los últimos años debido a que México ocupa el primer lugar en el tema, entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad. Asimismo, en México, 23% de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años. De estos, 15% de los hombres y 33% de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. Es así que de acuerdo con estos datos, aproximadamente ocurren al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años.

El embarazo en las y los adolescentes afecta negativamente su salud, la permanencia en la escuela, los ingresos presentes y futuros, el acceso a oportunidades recreativas, sociales y laborales especializadas y de calidad y el desarrollo humano. Además del embarazo, tener relaciones sexuales sin

protección implica un riesgo permanente de adquirir una infección de transmisión sexual.¹

Existen tres áreas críticas para comprender el desarrollo del adolescente, estas son el desarrollo, físico, el desarrollo social y el desarrollo psicológico. Los determinantes biológicos de la adolescencia son prácticamente universales; en cambio, la duración y las características propias de este periodo pueden variar en el tiempo, entre unas culturas y otras y depende de los contextos socioeconómicos.

Por su parte el desarrollo psicológico tiene implicaciones en el ámbito cognitivo y afectivo. La atención a la salud en el adolescente debe estar enfocada a estas áreas.

El problema biológico principal del embarazo adolescente es la inmadurez y la falta de preparación para la procreación. Esto implica impactos que van más allá de solo la salud materna, sino que implica deterioro en la salud de la población. Esta aseveración se sustenta en el enfoque que nos proporciona la visión de la epigenómica; el enfoque va más allá de la presencia o ausencia de genes sino más bien es cómo funcionan estos, cómo se controlan, cómo se regulan para poder dar la expresión que lleve a mantener la salud.

El número de nacimientos en el país en general ha disminuido, no obstante, los nacimientos en el grupo de mujeres de menos de 19 años de edad, del 2007 al 2012 mostraron un incremento del 8%. Esto refleja una tendencia ascendente en la proporción de nacimientos en mujeres en este grupo de edad. De hecho, en el último año cerrado (2017), el 19.25% de los nacimientos registrados correspondieron a embarazos en mujeres menores de 19 años.²

Una de las principales consecuencias del embarazo adolescente es la muerte de la mujer o por complicaciones en el embarazo o por situaciones que se complican por el embarazo. Es conocido que el mayor riesgo de mortalidad materna corresponde a las niñas y adolescentes de menos de 15 años; por el hecho que este grupo de edad per sé, está catalogado como un grupo de riesgo para la morbilidad y mortalidad materna. Las complicaciones del embarazo y del parto son la principal causa de muerte de las adolescentes en la mayoría de los países en desarrollo.

El riesgo de muerte relacionada con la maternidad a lo largo de la vida (es decir, la probabilidad de que una mujer de 15 años acabe muriendo por una causa materna)

¹ <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454#:~:text=junio%20de%202020-.El%20embarazo%20en%20adolescentes%20es%20un%20fen%C3%B3meno%20que%20ha%20cobrado,de%2015%20a%2019%20a%C3%B1os>

² <http://www.conamed.gob.mx/gobmx/boletin/pdf/boletin25/b25-7.pdf> pag. 6

es de 1 en 3700 en los países desarrollados y de 1 en 160 en los países en desarrollo. Además, todavía se desconoce qué otras circunstancias podrían condicionar a un fatal desenlace del embarazo en las adolescentes.

Se ha planteado tanto a nivel internacional como a nivel nacional que el conocimiento y el ejercicio de los derechos sexuales podrían mejorar la conciencia y el empoderamiento de jóvenes y adolescentes para la prevención de este problema, no obstante, la aceptación y uso de los métodos anticonceptivos no se ha posicionado a la par, teniendo como consecuencia los niveles de natalidad que observamos en estos grupos.

En ese contexto, desde hace más de una década diferentes instituciones, organizaciones y las personas de la academia se organizaron para reflexionar sobre la sexualidad, primero en 2001 y, en la actualidad el comité promotor de la cartilla revisó y modificó los derechos con la finalidad de favorecer el reconocimiento y el ejercicio de los Derechos Sexuales. En la edición del 2016, se observan que son 14 derechos que a continuación se describen de manera breve con el objetivo de que se dirijan a la cartilla y reflexionen en grupos o de manera individual.

- Decidir sobre mi cuerpo y mi sexualidad
- Ejercer y disfrutar mi sexualidad
- Manifestar mis afectos públicamente
- Decidir con quién o quienes me relaciono
- Respeto a mi privacidad e intimidad
- Vivir libre de violencia
- Decidir sobre mi vida reproductiva
- Igualdad
- Vivir libre de discriminación
- Información sobre sexualidad
- Educación integral en sexualidad
- Servicios de salud sexual y reproductiva
- Identidad sexual
- Participación en políticas públicas sobre sexualidad³

Atendiendo a lo anterior y dada la importancia que para su servidora tiene el tema de la prevención de los embarazos en adolescentes, se solicitó información a través del portal de transparencia del Estado de Jalisco INFOMEX-JALISCO a la cual le fueron asignados los números de folios 01941920 y 01946720 a fin de conocer la siguiente información:

- ¿Cuál es el índice de niñas y adolescentes embarazadas en el municipio de Guadalajara? (Última estadística con la que se cuente)
- ¿Cuántas de ellas asisten en este ciclo escolar a una Institución Pública?

³ <https://www.gob.mx/inmujercs/articulos/derechos-sexuales-para-adolescentes-y-jovenes?idiom=es>

- ¿Cuáles son las Acciones o estrategias implementadas por el Estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara para prevenir y/o erradicar el embarazo en adolescentes? y
- ¿Cuánto se invierte por parte del estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara en materia de prevención de embarazo en adolescentes?

En virtud de lo anterior, mediante oficio número INMUJERESGDL/CJ-UT036/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, se resolvió acordar la competencia concurrente a diversos sujetos obligados tanto de la administración pública estatal, como municipal, a efecto de resolver la solicitud de transparencia indicada anteriormente, dando como respuesta en lo que al respecto importa, las siguientes:

De la Universidad de Guadalajara:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Secretaría General

Coordinación de Transparencia y Archivo General

Oficio CTAG/UAS/1016/2020

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso a la información

Expediente UTI/0322/2020

C. Peticionario (a)

Presente

Por este medio le saludo cordialmente y en atención a su solicitud de información pública remitida por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco el día 28 de febrero de 2020, registrada con folio 01942120 y tramitada con número de expediente UTI/0322/2020, le informo lo siguiente:

I. El sentido de respuesta a su solicitud de acceso a la información es afirmativa parcialmente y ha sido atendida de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 79, 84, 86, 87 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM).

II. Usted solicitó acceso a lo siguiente:

«[...] DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EMBARAZADAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA? (ÚLTIMA ESTADÍSTICA CON LA QUE SE CUENTE)
¿Cuántas DE ELLAS ASISTEN EN ESTE CICLO ESCOLAR A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA?
[...]»

III. En lo que atañe a esta Universidad de Guadalajara y de acuerdo con lo indicado por el Sistema de Educación Media Superior, la respuesta a su solicitud de acceso a información pública encuadra en el supuesto de afirmativa contemplado en el artículo 86.1 fracción I de la LTAIPEJM; por tanto, a efecto de lo dispuesto en el artículo 89, numeral 1, fracción IV del ordenamiento de referencia, le remito en formato digital el oficio la información correspondiente.

En caso de que Usted requiera asesoría adicional, o bien si tiene alguna duda sobre su solicitud, le invitamos a que acuda a la sede de esta Coordinación de Transparencia y Archivo General ubicado en la calle Pedro Moreno número 834 Colonia Centro, en horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, para que establezca contacto con el personal de esta coordinación, en los términos que dispone el artículo 32.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 11 de marzo de 2020

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Coordinadora



Universidad de Guadalajara
Secretaría General
Coordinación de Transparencia
y Archivo General

C.c.p. Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mola, Secretario General de la U. de G. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.
NMS/odp

Oficio CTAG/UAS/1016/2020
Expediente UTI/0322/2020

1 de 1

Pedro Moreno 834, Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Teléfonos [52] (33) 3134-2200, extensión 12470
www.transparencia.udg.mx

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

UTI 322 2020

ESTADO	PREPARATORIA	VALOR
JALISCO	PREPARATORIA DE JALISCO	1
JALISCO	PREPARATORIA 2	2
JALISCO	PREPARATORIA 3	3
JALISCO	PREPARATORIA 4	6
JALISCO	PREPARATORIA 5	0
JALISCO	PREPARATORIA 6	7
JALISCO	PREPARATORIA 7	15
JALISCO	PREPARATORIA 8	5
JALISCO	MÓDULO CUQUÍO	0
JALISCO	MÓDULO IXTLAHUACÁN DEL RÍO	1
JALISCO	PREPARATORIA 9	2
JALISCO	PREPARATORIA 10	4
JALISCO	PREPARATORIA 11	4
JALISCO	PREPARATORIA 12	9
JALISCO	MÓDULO TLAQUEPAQUE	0
JALISCO	PREPARATORIA 13	1
JALISCO	PREPARATORIA 14	2
JALISCO	MÓDULO LA EXPERIENCIA	3
JALISCO	PREPARATORIA 15	4
JALISCO	PREPARATORIA 16	9
JALISCO	PREPARATORIA 17	7
JALISCO	PREPARATORIA 18	5
JALISCO	PREPARATORIA 19	3
JALISCO	PREPARATORIA 20	4
JALISCO	PREPARATORIA 22	5
JALISCO	ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA	5
JALISCO	ESCUELA POLITÉCNICA ING. JORGE MATUTE REMUS	8
JALISCO	ESCUELA VOCACIONAL	5
JALISCO	PREPARATORIA DE TONALÁ	9
JALISCO	PREPARATORIA DE TONALÁ NORTE	4
JALISCO	PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO	6
JALISCO	EXTENSIÓN TEUCHITLÁN	0
JALISCO	PREPARATORIA REGIONAL DE AMATITÁN	1
JALISCO	MÓDULO ARENAL	1
JALISCO	EXTENSIÓN EL SALVADOR	0
JALISCO	PREPARATORIA REGIONAL DE AMECA	3
JALISCO	MÓDULO ATENGUILLO	1
JALISCO	MÓDULO MASCOTA	3
JALISCO	MÓDULO SAN ANTONIO MATUTE	0
JALISCO	MÓDULO TALPA DE ALLENDE	2
JALISCO	PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS	0
JALISCO	MÓDULO JESÚS MARÍA	3
JALISCO	MÓDULO SAN IGNACIO CERRO GORDO	0
JALISCO	MÓDULO SANTA MA. DEL VALLE	1
JALISCO	PREPARATORIA REGIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO	0
JALISCO	MÓDULO AYOTLÁN	0
JALISCO	MÓDULO LA RIBERA	1
JALISCO	MÓDULO SAN FRANCISCO DE ASÍS	0
JALISCO	PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLÁN DE NAVARRO	4
JALISCO	PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO	1
JALISCO	MÓDULO AYOTLÁN	0
JALISCO	MÓDULO CHACALA	0



Calzada de los Pirules 71 Col. Crd. Granja
C. P. 45010. Zapopan, Jalisco, Méx.

EXPEDIENTE IIEG/UTI/096/2020
Zapopan, Jalisco, 10 marzo del 2020.

C. Humberto Madrid
Presente.

La Unidad de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, da **RESPUESTA**, en el plazo concedido para tal efecto por el artículo 84 Fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sentido **AFIRMATIVA PARCIALMENTE** a la solicitud de acceso a la información remitida por acuerdo de Incompetencia por la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y de expediente interno IIEG/UTI/096/2020, la cual se transcribe:

"...¿Cuál es el índice de niñas y adolescentes embarazadas en el municipio de Guadalajara? (última estadística con la que se cuente) ¿Cuántas de ellas asisten en este ciclo escolar a una institución de educación pública? ¿Cuáles son las acciones o estrategias implementadas por el Estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara para prevenir y/o erradicar el embarazo en adolescentes? y ¿Cuánto se invierte por parte del estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara en materia de prevención de embarazo en adolescentes?..."(sic).

Esta Unidad de Información Estadística Sociodemográfica, en el ánimo de atender y dar respuesta a la solicitud de información le menciono lo siguiente:

Hago de su conocimiento que nuestra ley orgánica en su capítulo I, artículo 6 especifica como autoridad concurrente en materia de información estadística, dentro de nuestro ámbito de competencia al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI.

Con el fin de responder a esta solicitud con datos más recientes incluiremos también información que proviene de la Dirección General de Información en Salud (DGIS). Base de datos de Certificado de Nacimientos ocurridos en 2019 del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS), que fue consultado en marzo 2020.

Los datos oficiales sobre casos de embarazo adolescente consideran únicamente los embarazos llegados a término de las madres adolescentes.



Para obtener el dato de los embarazos en adolescentes no llegados a término debe consultar a la Secretaría de Salud Jalisco, ya que este instituto no genera, no posee y no administra ese registro administrativo.

**Nacimientos ocurridos según edad de la madre y municipio de residencia habitual
Guadalajara, 2019**

Edad	Nacimientos	Proporción
16 años	141	0.7
16 años	326	1.6
17 años	448	2.2
18 años	734	3.6
19 años	652	3.1

Fuente: elaborado por el IIEG con base en SS, Dirección General de Información en Salud (DGIS), Censos de nacimientos del SHAB (Base Diciembre 2019 con corte al 23/04/2020. Consultado en marzo de 2020).

**Nacimientos ocurridos según edad de la madre y municipio de residencia habitual por nivel de escolaridad
Guadalajara, 2019**

EDAD DE LA MADRE	15 a 19 años		
	Total	Nacimientos	%
NINGUNA	149	40	1.5
PRIMARIA INCOMPLETA	352	110	4.2
PRIMARIA COMPLETA	690	226	8.7
SECUNDARIA INCOMPLETA	741	288	10.3
SECUNDARIA COMPLETA	5,340	969	37.3
BACHILLERATO O PREPARATORIA INCOMPLETA	1,611	454	17.5
BACHILLERATO O PREPARATORIA COMPLETA	5,412	398	15.3
PROFESIONAL	4,693	18	0.6
POSGRADO	320	0	0.0
PROFESIONAL INCOMPLETO	740	38	1.4
POSGRADO INCOMPLETO	18	0	0.0
NO ESPECIFICADO	149	18	0.7
SE IGNORA	287	67	2.6

Fuente: elaborado por el IIEG con base en SS, Dirección General de Información en Salud (DGIS), Censos de nacimientos del SHAB (Base Diciembre 2019 con corte al 23/04/2020. Consultado en marzo de 2020).

En esta unidad de información estadísticas se cuenta únicamente son datos estadísticos demográficos.

Invitamos al solicitante a visitar nuestra página Web donde encontrará información estadística y valiosos datos sobre Jalisco y sus municipios.

www.iiég.gob.mx

Sin más por el momento, quedo a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.



Educación
Construcción
de Comunidades



Gobierno de
Guadalajara

DEMINFOMEX/009/2020

Guadalajara, Jalisco; 03 de marzo de 2020

LIC. RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE

Reciba un cordial saludo, al tiempo que me permito dar respuesta a la solicitud de información remitida mediante número de oficio DTB/2654/2020 y con número de folio 01942020 que a la letra señala:

"¿Cuál es el índice de niñas y adolescentes embarazadas en el municipio de Guadalajara? (última estadística con la que se cuente) ¿Cuántas de ellas asisten en este ciclo escolar a una institución de educación pública? ¿Cuáles son las acciones o estrategias implementadas por el Estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara para prevenir y/o erradicar el embarazo en adolescentes? y ¿Cuánto se invierte por parte del estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara en materia de prevención de embarazo en adolescentes?"

Para lo cual damos la siguiente respuesta:

En la Dirección de Educación Municipal no contamos con estadísticas respecto al tema de embarazos en niñas y adolescentes, tampoco sobre la asistencia escolar de dichas niñas y adolescentes. Es un tema que ni siquiera la Secretaría de Educación Jalisco registra este fenómeno. Sin embargo, en la Dirección de Educación Municipal contamos con un documento que cuenta con proyecciones estadísticas sobre el tema: "Embarazos en Jóvenes Adolescentes en Guadalajara". Se adjunta documento en PDF.

Respecto a la pregunta de ¿Cuáles son las acciones o estrategias implementadas por el municipio de Guadalajara para prevenir y/o erradicar el embarazo en adolescentes? En la Dirección de Educación no contamos con una acción o programa relativo a dicho fenómeno.



Educación
Construcción
de Comunidad



Gobierno de
Guadalajara

Derivada de la respuesta a la pregunta anterior, en la Dirección de Educación Municipal no tenemos presupuesto asignado a la atención de la problemática del embarazo en niñas y adolescentes.

Sin otro particular, me despido no sin antes reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"

MTRO. BRUNO ALEJANDRO CORNEJO FLORES
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Educación
Coordinación General de
Construcción de Comunidad

C.c.p. Archivo.
BACF/mjnr

Melchor Ocampo 222, entre las calles Madero y Prisciliano Sánchez,
C.P. 44100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, México
Teléfonos: 33 1201 8200 y 33 3837 4400, ext. 6202 Y B206



Transparencia
y Buenas Prácticas
Presidencia



Gobierno de
Guadalajara

Al respecto informa esta Dependencia a través de su titular Dr. Miguel Ángel Andrade Ramos, que dicha información no se genera, posee o administra en esta Dirección. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones que se señalan en el capítulo VI, sección V, artículo 149 del Reglamento de la Administración Pública de Guadalajara.

Fundamentación Jurídica:

Lo anterior, tiene fundamento en el Artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Resolución:

El sentido de la presente respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, fracción:

II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente;

Así como de conformidad con los artículos 83, 84 punto 1, y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior se informa dentro del término legal de 8 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Del Sistema DIF Guadalajara



Memorándum CP/062/2020
Guadalajara, Jalisco 05 de marzo, 2020
Asunto: respuesta memo UTI/104/2020

Mtro. Marco Antonio Tavares Macías
Titular de la Unidad de Transparencia

Por este medio le envié un cordial saludo, en atención a su memorándum UTI/104/2020, presentada por el C. Humberto Madrid, a la que se le asignó el número de expediente interno UTI/052/2020, a lo que se contesta lo siguiente:

En los programas del sistema DIF Guadalajara, no se manejan índices, la información que solicita pertenece al Gobierno Municipal y Estatal de Jalisco.

Sin otro en particular, quedo de Usted para cualquier informacional adicional al respecto.

Atentamente,
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"

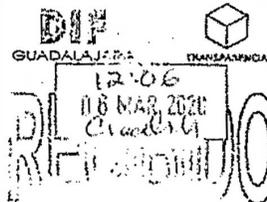


DIF GUADALAJARA
COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS

Mtro. Dan Natañ Hael Nava
Coordinador de Programas

OAOT/archivo

Av. Eulogio Parra #2539
Col. Lomas de Guevara C.P. 44680
Tel. 3848 5000



De la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco



Dr. Baeza Alzaga #107,
Colonia: Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

Oficio No. DGPPS/042/2020
Guadalajara, Jal. a 04 de marzo de 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y TRANSPARENCIA
05 MAR 2020
000632
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 12:20

MTRA. MARÍA ABRIL ORTIZ GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ESTUDIOS
LEGISLATIVOS Y TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE SALUD JALISCO.
P R E S E N T E.-

En seguimiento al oficio SSJ/DGAJELT/TRANS/465/2020, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información con número de folio 01942120 en la que se pide:

“¿Cuál es el índice de niñas y adolescentes embarazadas en el municipio de Guadalajara? (última estadística con la que se cuente)
¿Cuántas de ellas asisten en este ciclo escolar a una institución de educación pública?
¿Cuáles son las acciones o estrategias implementadas por el Estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara para prevenir y/o erradicar el embarazo en adolescentes? Y ¿cuánto se invierte por parte del estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara en materia de prevención de embarazo en adolescentes?” (Sic)

Al respecto, le informo que esta dirección no cuenta con estadística de niñas y adolescentes embarazadas en el municipio de Guadalajara, así como de la cantidad invertida por el Estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara en materia de prevención de embarazo en adolescentes, sin embargo respecto a las acciones o estrategias implementadas por el Estado para prevenir y/o erradicar el embarazo en adolescentes, hago de su conocimiento lo siguiente:

El 23 de enero del 2015 se puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), derivado del cual se creó el Grupo Interinstitucional para la prevención del embarazo en el Adolescente (GIPEA), donde se conjuntan los esfuerzos de 19 dependencias de la administración pública federal, cinco organismos internacionales, tres asociaciones civiles y 2 universidades.

De igual manera en cada entidad federativa se han conformado Grupos Estatales, en el caso de Jalisco el 25 de septiembre de 2015, se conformó el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), del cual la Secretaría de Salud Jalisco forma parte, sin embargo mediante Decreto DIELAG DEC 007/2019, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 20 de septiembre de 2019, se crea la Comisión Interinstitucional denominada “Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en Jalisco (GEPEAJAL)” que está alineado con la estrategia nacional bajo los siguientes 8 ejes principales:

- 1) Intersectorialidad



Dr. Baeza Alzaga #107,
Colonia: Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

- 2) Ciudadanía y derechos sexuales y reproductivos
- 3) Perspectiva de género
- 4) Curso de vida y proyecto de vida
- 5) Corresponsabilidad
- 6) Participación juvenil
- 7) Investigación y evidencia científica
- 8) Evaluación y rendición de cuentas

Además, le informo que el municipio de Guadalajara cuenta con 7 servicios amigables (Centros de salud, No. 1, 3, 4, Balcones de arriba, Echeverría, Rancho Nuevo, La Aurora y la Esperanza), que son espacios diseñados especialmente para proporcionar atención en materia de salud sexual y reproductiva a las y los adolescentes, de acuerdo a sus necesidades particulares.

Para más información sobre las acciones implementadas por parte de la Secretaría de Salud Jalisco, se puede consultar la siguiente liga: <https://escogecuidarte.jalisco.gob.mx/>

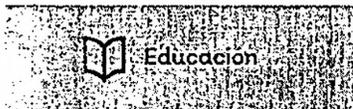
Sin otro particular me despido como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

Ana Gabriela M.
DRA. ANA GABRIELA MENA RODRÍGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

AINBINAFCH





Prof. Alcalde #1351,
Colonia Miraflores,
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44270

Al respecto, se informa que la Dirección General de Programas Estratégicos no cuenta con la información de acuerdo a los datos proporcionados por el solicitante, sin embargo, para el ejercicio fiscal 2019 a través del programa federal PROMAJOVEN, se apoyó con 191 becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas en todo el Estado de Jalisco.

Se proporciona la liga relativa a la beca y presupuesto de PROMAJOVEN:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/3558>

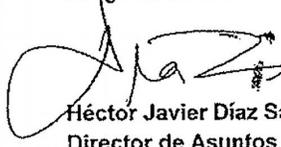
Es importante señalar, que las ligas proporcionadas en esta respuesta, es de conformidad con el artículo 87.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual a la letra dice:

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente.

"2020, Año de la Acción por el Clima,
de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y
su Igualdad Salarial".


Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación
Héctor Javier Díaz Sánchez.
Director de Asuntos Jurídicos y
Enlace de Transparencia.



HJDS/MAM/2020

Página 2 de 2

De la Coordinación General de Transparencia del Estado de Jalisco



Oficio 080/SISEMH-DJ/2020
ASUNTO: Se contesta solicitud
11 de marzo de 2020 dos mil veinte.

ANAHÍ BARAJAS ULLOA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS
ÓRGANOS AUXILIARES DEL EJECUTIVO
Y SECRETARÍAS TRANSVERSALES.

PRESENTE

Por este conducto reciba un cordial saludo el cual hago propicio para dar contestación a su petición que realizó vía oficio OAST/1248-03/2020, bajo expediente interno número UT/OAST-SISEMH/522/2020, recibido el pasado 02 de marzo de 2020 a las 12:18 horas, al que anexé solicitud.

Al respecto, de conformidad con los artículos 25-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 12ª fracción I y demás aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, y una vez que el área administrativa hiciera llegar la información solicitada, le informo lo siguiente:

¿Cuál es el índice de niñas y adolescentes embarazadas en el municipio de Guadalajara? Las acciones que se trabajaron en el año 2019 como respuesta al programa Prevención de Violación y Embarazo Adolescente en la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) eran aplicadas mediante capacitaciones a alumnado de secundaria para la prevención de violencias y embarazo. Por lo que esta dependencia no resguarda ni posee el índice solicitado, sin embargo orientamos al solicitante a consultar el siguiente link <http://C:/Users/Politicar/Publicos/Downloads/GEPEAJAL%20Publicacion%2001.pdf>

¿Cuáles son las acciones y estrategias implementadas por el estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara para prevenir y/o erradicar el embarazo en adolescentes? Como secretaria técnica del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEAJAL) Jalisco, la SISEMH por medio de la Dirección de Prevención de las Violencias, creó en el año 2019, el Programa Prevención de Violación y Embarazo Adolescente en el que se trabajaba con grupos de nivel secundaria y preparatoria para el reconocimiento de sus derechos sexuales, de las violencias y medios anticonceptivos, así como ruta crítica para la denuncia. Dicho programa contaba con la modalidad de capacitación a personal replicador de contenidos y personal académico como una apuesta de trabajo integral.

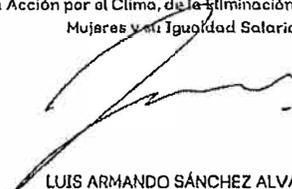
Es importante indicar, que esta dependencia respeta todo momento el derecho de la ciudadanía de tener acceso a la INFORMACIÓN y se espera que la misma aquí vertida sea la necesaria y suficiente para satisfacer la petición.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y de la Igualdad Salarial".




LUIS ARMANDO SÁNCHEZ ALVAREZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Scanned with CamScanner

Como se observa de lo anterior, en el municipio de Guadalajara son pocas o nulas las acciones emprendidas para combatir el problema de la incidencia de embarazos en adolescentes, puesto que las dependencias encargadas con competencia y/o atención directa, no poseen, generan o administran información y de igual forma no cuentan con partidas presupuestales específicas, asignadas para tal fin.

Es por ello que considero de suma importancia, que como administración municipal promovamos y generemos las herramientas necesarias que nos permitan contribuir a favorecer el ejercicio libre e informado del Derecho a la Educación Reproductiva y Derechos sexuales de niñas, niños y adolescentes; con la finalidad de erradicar los embarazos en adolescentes en el municipio de Guadalajara, así como para que niñas, niños y adolescentes conozcan cuáles son sus derechos y en caso de violación de alguno de ellos, puedan exigirlos a las estancias correspondientes, motivo por el cual se propone que como una acción afirmativa, el Ayuntamiento Municipal de Guadalajara, genere una campaña así como una política pública para promover y difundir los derechos sexuales y reproductivos, enfocado en niñas y adolescentes en edades reproductivas.

Materia que se pretende regular:

La presente iniciativa pretende regular es la promoción y difusión de los Derechos a la educación sexual y reproductiva de niñas, niños y adolescentes, así como los derechos circulantes como lo es el derecho a la salud, la educación y el derecho a una vida libre de violencia.

Fundamento Jurídico

Sirve como fundamento jurídico los artículos 19, 34 y 39 de la **Convención Sobre los Derechos del Niño**:

Artículo 19.

- 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.**
- 2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, porcedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras**

formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos **de malos tratos al niño** y, según corresponda, la intervención judicial. (Énfasis añadido)

Artículo 34.

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 39.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Artículo 3º (párrafo doceavo).

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: **la enseñanza de** las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, **la educación sexual y reproductiva** y el cuidado al medio ambiente, entre otras. (Énfasis añadido)

Artículo 4. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

De la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

- I. Fomentar en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales y el respeto de la identidad propia, así como a las diferencias culturales y opiniones diversas;
- II. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y las potencialidades de niñas, niños y adolescentes;
- III. Inculcar a niñas, niños y adolescentes sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones aplicables;
- IV. Orientar a niñas, niños y adolescentes respecto a la formación profesional, las oportunidades de empleo y las posibilidades de carrera;
- V. Apoyar a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo;
- VI. Prevenir el delito y las adicciones, mediante el diseño y ejecución de programas;
- VII. **Emprender**, en cooperación con quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con grupos de la comunidad, **la planificación, organización y desarrollo de actividades extracurriculares que sean de interés para niñas, niños y adolescentes;**
- VIII. **Promover la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y**

madurez, de las niñas, niños y adolescentes que le permitan a niñas, niños y adolescentes ejercer de manera informada y responsable sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; (Énfasis Añadido)

- IX. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos, y
- X. Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos.

Artículo 72. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas; niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen. (Énfasis añadido)

De la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco:

Artículo 42. Niñas, niños y adolescentes, en los términos del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen derecho a una educación que vaya encaminada a:

- I. Garantizar el respeto a su dignidad humana, basada en un enfoque de derechos humanos, de igualdad sustantiva y la no discriminación;
- II. El desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, aptitudes, capacidad mental y física;
- III. Fomentar el respeto de sus propios derechos y los valores democráticos, de tolerancia, la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones;

IV. Fomentar el respeto por sus padres, familia, personas adultas mayores, cultura, identidad nacional, idioma y los valores nacionales;

V. Transmitir el espíritu de solidaridad social;

VI. Privilegiar los valores cívicos y éticos;

VII. Respetar y proteger el medio ambiente;

VIII. Conocer, cuidar y respetar su sexualidad de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;

IX. Fomentar la educación vial;

X. Procurar el desarrollo bilingüe e intercultural de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas;

XI. Otorgar una correcta orientación vocacional, las oportunidades de empleo y las posibilidades de carrera, para que así puedan elegir la profesión, arte, oficio u opción educativa que cumpla con sus expectativas y virtudes;

XII. Fomentar la participación en las escuelas y en su comunidad;

XIII. Promover la igualdad de género;

XIV. Brindar atención y orientación sensible y libre de discriminación a las adolescentes embarazadas y las madres menores de edad, para evitar la deserción escolar;

XV. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación básica y media superior de niñas, niños y adolescentes, así como para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares; y

XVI. Lo demás contenido en la Ley General y en las leyes de la materia.

Del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara:

Artículo 103. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado.

Artículo 106. El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de:

I. Asuntos de la Niñez;...

VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología;

Artículo 109. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

I. Asuntos de la Niñez:

- a) **Asegurar un compromiso sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dedicados a la niñez;**
- b) **Recopilar información sobre el estado de la niñez y sus derechos en condiciones de igualdad, y proponer acciones para mejorar sus condiciones de vida; y**
- c) Apoyar y tener comunicación permanente con organizaciones no gubernamentales y representantes de los sectores sociales, involucrados en la atención de infantes en condiciones de vulnerabilidad.

VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología: 1. En materia de Educación:

- a) Procurar la coordinación con las instancias involucradas en la promoción y difusión de los programas educativos propuestos por el Municipio;

Artículo 218. La Coordinación General de Comunicación Institucional tiene por objeto establecer los lineamientos y estrategias para comunicar las acciones del Gobierno Municipal. Cuenta con las siguientes atribuciones:

I.-

II. Coordinar la aplicación de estrategias para construir la relación y Comunicación del Gobierno Municipal con la población;

IV. **Dirigir las acciones de comunicación interna y externa del Gobierno Municipal;**

XII. Coordinar y supervisar, la comunicación a través de plataformas digitales de la administración pública;

XIII. **Difundir las políticas, programas, servicios, actividades y trámites de las dependencias municipales** con lenguaje incluyente y no sexista;

XVII. **Diseñar y ejecutar las campañas y herramientas de comunicación interna del Gobierno Municipal;** (Énfasis Añadido)

Artículo 219. La Coordinación General de Construcción de Comunidad, **es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social;** encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo. Para la atención de los asuntos de su competencia, **cuenta con las áreas de Cultura, Educación,**

Integración, Participación Ciudadana, Protección Animal, **Servicios Médicos Municipales** y la de Prevención y Combate a las Adicciones.

Artículo 221. Son atribuciones de la Dirección de Educación:

I. **Colaborar con las instancias competentes, en el desarrollo de la educación, en el que se contemple a las personas adultas mayores, además de la niñez y la juventud;**

VII. **Auxiliar en la preparación y desarrollo del Ayuntamiento Infantil y Ayuntamiento Juvenil, conforme a la convocatoria que emita la Presidencia Municipal;**

VIII. **Proponer y aplicar programas de educación, haciendo énfasis en la modalidad de formación cívica y de valores, así como para el otorgamiento de becas y apoyos a la juventud y a personas de escasos recursos;**

X. **Desarrollar e implementar estrategias de comunicación masiva, inmediata y permanente sobre valores cívicos, a través de campañas interactivas y lúdicas que hagan propicia la participación de la niñez y la juventud; (Énfasis añadido)**

Artículo 224. La Dirección de Servicios Médicos Municipales, tiene las siguientes atribuciones:

I. **Participar en la construcción del modelo metropolitano, con énfasis en la educación para la salud, la prevención y el autocuidado, con las dependencias competentes;**

II. **Ser eje rector en la colaboración, coordinación y operación con las dependencias correspondientes para planear, asesorar y dirigir los programas que se instrumenten en el Municipio en materia de salud;**

IX. **Autorizar, apoyar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de enseñanza, educación continua y adiestramiento en el servicio de salud;**

Objeto de la Iniciativa

El objeto de la presente iniciativa es que la Coordinación General de Comunicación Institucional en coordinación con la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Educación Municipal y la Dirección de Servicios Médicos, implementen una campaña digital para la difusión en las digitales y redes sociales con las que cuenta el municipio; de la Cartilla de los Derechos Sexuales, **como primer acción afirmativa; para la promoción y difusión de los Derechos a la educación sexual y reproductiva de niñas,**

niños y adolescentes, así como los derechos circulantes como lo es el derecho a la salud, la educación y el derecho a una vida libre de violencia.

Asimismo, la presente iniciativa tiene por objeto que la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Educación Municipal y la Dirección de Servicios Médicos, desarrollen una política pública para hacer extensivos los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa y no limitativa, a través de talleres, jornadas, conferencias, charlas, etcétera, dirigidas a este grupo etario, así como que también las Direcciones Municipales, antes señaladas, puedan considerar partidas presupuestales específicas, en la conformación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, para la prevención de embarazo en adolescentes en el municipio de Guadalajara.

Análisis de las repercusiones

Jurídicas: En el aspecto jurídico, la iniciativa no conlleva repercusiones.

Económicas y presupuestales: La presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestarias, puesto que de inicio la Coordinaciones indicadas anteriormente implementarían una campaña digital para la difusión en las digitales y redes sociales con las que cuenta el municipio.

Laboral: En el aspecto laboral, no implica ninguna repercusión para el municipio.

Sociales: En cuanto a las repercusiones sociales para el municipio, serían por demás positivas toda vez que estaríamos fomentando en las niñas, niños y adolescentes la promoción y difusión de los Derechos a la educación sexual y reproductiva de niñas, niños y adolescentes, así como los derechos circulantes como lo es el derecho a la salud, la educación y el derecho a una vida libre de violencia.

Turnos Propuestos:

Se propone que la presente iniciativa se turne a las comisiones edilicias de Asuntos de la Niñez como convocante y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, así como de Salud. Prevención y Combate a las Adicciones, como coadyuvantes.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como los artículos los artículos 90, 91, 92 y demás relativos y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, consideró que la presente iniciativa cuenta con todos los elementos para ser dictaminada favorablemente, por encontrarse fundada y motivada conforme a derecho, por lo que propongo los siguientes puntos de:

ACUERDO:

Primero: Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional para que en coordinación con la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Educación Municipal y la Dirección de Servicios Médicos, implementen una campaña digital para la difusión en las digitales y redes sociales con las que cuenta el municipio; de la Cartilla de los Derechos Sexuales, en los términos señalados en el cuerpo de la presente iniciativa.

Segundo: Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través de la Dirección de Educación Municipal y la Dirección de Servicios Médicos, desarrollen una política pública para hacer extensivos los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa y no limitativa, a través de talleres, jornadas, conferencias, charlas, etcétera, dirigidas a este grupo etario, así como que también las Direcciones Municipales, antes señaladas, puedan considerar partidas presupuestales específicas, en la conformación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, para la prevención de embarazo en adolescentes en el municipio de Guadalajara, y una vez diseñada remitan sus propuestas a la presidencia de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, para su conocimiento.

Tercero. Se faculta al Presidente, Síndico municipal y Secretario General a suscribir la documentación que sea necesaria para dar cumplimiento al objeto de la presente iniciativa, señalado en el punto de acuerdo inmediato anterior.

A T E N T A M E N T E
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
Guadalajara Jalisco a la fecha de su presentación

REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA